



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE DA INICIO AL EXPEDIENTE PARA ELABORAR LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.52ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en especial su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Entre los principios rectores de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, recogidos en su artículo 4, figuran el fomento de la actividad física y el deporte como vehículo esencial para la mejora de la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona; la promoción de la educación física en edad escolar, y de la actividad física en general; el impulso de un conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos que posibiliten la generalización de la práctica de la actividad física y deportiva; y el apoyo y promoción de la formación de técnicos y profesionales deportivos.

El Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, enumera entre sus competencias generales la promoción y fomento de la actividad físico-deportivas y la planificación y dotación de instalaciones y equipamientos deportivos que garanticen a la población aragonesa el acceso a los mismos en condiciones de igualdad; así como el apoyo a la formación de profesionales técnicos y deportivos.

Para desarrollar estos principios y competencias ejercidas por la Dirección General de Deporte, hay establecidos unos precios públicos correspondientes al uso de las instalaciones del Estadio de Atletismo Corona de Aragón, Centro de Medicina del Deporte y Casa de



Federaciones Deportivas. También existen precios públicos correspondientes a actividades de formación deportiva.

La vigente Orden ECD/1827/2016, de 8 de noviembre, por la que se regulan los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva se publicó en el Boletín Oficial de Aragón de 16 de diciembre de 2016. Su contenido ya no es adecuado a la demanda, lo que hace necesaria su actualización, revisando tanto su objeto como la cuantía de los precios públicos regulados.

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el establecimiento y fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden conjunta del Departamento competente en materia de hacienda y del Departamento del que dependa el órgano al que corresponda su exacción.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón,

RESUELVO

Primero.- El inicio del expediente para la elaboración, como disposición de carácter general, de la Orden conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se regulan los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, no se aprecia la necesidad de someter el proyecto a los trámites de audiencia e información pública.



Tercero.- Encomendar el impulso de dicho procedimiento a la Dirección General de Deporte.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Consejera de Presidencia,
Interior y Cultura

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR